



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Auto Interlocutorio No. 2813

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	MIGUEL ÁNGEL BONILLA VIAFARA
Ejecutada	MAYAGÜEZ S.A. e INGENIO LA CABANA S.A.
Radicación	76001-3105-015-2025-10051-00

Decide este Juzgado sobre la liquidación del crédito formulada por la parte ejecutante y la objeción presentada contra dicha liquidación por la parte ejecutada MAYAGÜEZ S.A.

Para ello, se debe indicar, según la revisión del expediente, que: (i) Por Auto No. 1240 del 19 de mayo de 2025 se libró mandamiento de pago ejecutivo; (ii) Por Sentencia No. 42 del 26 de septiembre de 2025 se **ordenó seguir adelante la ejecución** en los términos del mandamiento de pago y (iii) Contra dicha determinación se concedió el recurso de apelación ante el Superior.

En vista de lo anterior y dado que la decisión del recurso de apelación en contra de la Sentencia No. 42 del 26 de septiembre de 2025 tiene incidencia directa sobre la liquidación del crédito y su objeción, este Juzgado diferirá la decisión que corresponde hasta tanto el Superior decida el recurso de apelación pendiente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DIFERIR la decisión sobre la liquidación del crédito formulada por la parte ejecutante y la objeción presentada por la parte ejecutada MAYAGÜEZ S.A. hasta tanto el Superior se pronuncie frente a la apelación concedida en contra de la Sentencia No. 42 del 26 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en el sitio de Publicaciones Procesales de la página web de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Juez

JOCM/E-ADFCCh
 E-10051-2025

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Estado No. 190 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb15d03d19c77f0a9f156e469182551d6c2c4e2c0a9ff3e0efc7941bdb77318d**

Documento generado en 10/11/2025 08:21:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>